



## H. Congreso del Estado de Tlaxcala.

La que suscribe Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 34 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente para el Estado de Tlaxcala**, a fin de regular y restringir el uso de popotes, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación ambiental y el cambio climático son fenómenos que no se pueden negar ni ocultar, como tampoco se puede negar la participación del ser humano en la aceleración del deterioro en el entorno natural que nos rodea. De modo que somos nosotros mismos quienes debemos tomar acciones para desacelerar y contrarrestar sus efectos negativos desde lo individual y con acciones claras del gobierno y en este caso, del poder legislativo.

Los agentes contaminantes son diversos, de modo que se requieren acciones integrales para avanzar en la reconstrucción del sano equilibrio ecológico.





El uso de plásticos es hoy por hoy, un mal hábito cotidiano. Todos los días estamos en contacto con plásticos desechables entre los que se encuentran cucharas, vasos, platos, y desde luego, popotes. Es su utilización excesiva la que genera cientos de toneladas de basura al día y contaminación ambiental que daña a la flora y la fauna alterando ecosistemas y desde luego, también su orden natural que en consecuencia daña al ser humano.

La producción mundial de residuos plásticos ha crecido de manera exponencial en los últimos años. Se estima que dichos residuos representan un porcentaje del 60 al 80 por ciento de todos los desechos marinos, situación que pone en evidencia el acelerado crecimiento de esta problemática a nivel mundial.

Según la Global Ocean Commission, en el documento denominado *Plastics: keeping them out of the ocean*, entre 2002 y 2013 la producción global anual de plásticos incrementó casi en un 50 por ciento, pasando de 204 millones de toneladas a 299 millones, esperando que la producción mundial de éstos llegue a 500 millones de toneladas para 2020.

La situación en nuestro país no es diferente, ya que se estima un desecho de 10 mil toneladas de residuos plásticos al día, de las cuales un alto porcentaje termina en tiraderos de basura a cielo abierto, así como en cuencas de ríos, mares y los océanos.





Cualquier objeto ajeno a la composición natural de los ecosistemas en sí mismo representa una alteración e impacto negativo para su conservación; sin embargo, existen diversos grados de contaminación, dependiendo del tipo de residuo del cual se trate.

Para el caso que nos ocupa, los plásticos son uno de los componentes más utilizados en la actualidad, su alta demanda lleva en consecuencia al aumento en la generación de residuos, de los cuales poco se sabe sobre su disposición final.

Al respecto, uno de los casos más alarmantes es el de los popotes, ya que están hechos de un derivado del petróleo denominado propileno, por lo cual su proceso de degradación es prácticamente nulo, persistiendo casi infinitamente en pequeños pedazos que ocasionan severos daños ecológicos, principalmente a los animales que los ingieren confundiendo con alimento.

La mayoría de los materiales plásticos pueden reciclarse o transformarse en otros materiales, pero no es tan fácil hacer esto con los popotes. Resulta complicado conocer la cifra exacta de contaminación por popotes, sin embargo, según un reporte de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, alrededor del 12 por ciento de la basura en México es de este material. Esto equivale a 10 mil 350 toneladas diarias de las 86 mil 343 del total de basura que producimos.

Para el caso de Tlaxcala, la situación parece análoga, pues según los últimos datos proporcionados por INEGI, en la entidad diariamente se recolectan setecientas cincuenta toneladas de residuos sólidos de los





que se enumeran papel, cartón y productos de papel, aluminio, vidrios, metales ferrosos residuos de comida así como plásticos, sin que estos últimos reciban un tratamiento adecuado, ya que son enviados a rellenos sanitarios junto con los demás residuos sólidos urbanos sin que pueda presentarse la oportunidad de ser reciclados.

Como integrante del Partido Verde, y preocupada por los problemas que atañen el entorno ecológico local, considero de importancia capital la reducción del impacto negativo que desafortunadamente efectúan los residuos sólidos en la Entidad; de allí la necesidad de reformar la Ley de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala a fin de regular la disposición de los residuos generados en los establecimientos comerciales o de servicios, específicamente en lo tocante a los popotes puesto que a la larga suelen ser residuos de alto impacto ambiental.

En virtud de lo antes mencionado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**Único.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 45, 46, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y Artículo 10 Apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se adiciona una fracción V al artículo 34 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente para el Estado de Tlaxcala** para quedar como sigue:





*Artículo 34. En el manejo y disposición de los residuos sólidos no peligrosos se deberán prevenir: (...)*

*V. El empleo, proporción, uso y entrega de plásticos de difícil degradación en establecimientos comerciales y de servicios con especial atención en envases, bolsas y popotes como residuos de alto impacto ambiental, entendiéndose por popotes a los tubos para sorber líquidos.*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado realizará la actualización y armonización conforme al Reglamento de Residuos Sólidos de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente para el Estado de Tlaxcala.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

-----  
**Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega**

Integrante de la fracción parlamentaria del PVEM

De la LXII Legislatura.

